



Programa de Promoción de los Sistemas de Cuidados en el Estado de Jalisco

Subdirección General de Inclusión

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

1. Dependencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

2. Nombre del programa

Promoción de los Sistemas de Cuidados en el Estado de Jalisco

3. Nombre de la modalidad

• Apoyos del SEDIF a los SMDIF, OSCS y Albergues

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Equipamiento para centros de cuidados y Apoyo económico para materiales e insumos	Económico	Variable conforme al dictamen del proyecto aprobado, con un monto mínimo de \$100,000.00 y máximo de \$500,000.00	Año fiscal 2026
Equipamiento para centros de cuidados y Apoyo económico para materiales e insumos	En especie	Variable conforme al dictamen del proyecto aprobado, con un monto mínimo de \$30,000.00 y un monto máximo de \$800,000.00	Año fiscal 2026
Consultoría para la implementación de los Sistemas Municipales de Cuidados:	Económico	\$10,000,000.00	Año fiscal 2026
Aplicación y capacitación en Sistemas DIF municipales del modelo de contención socioemocional para personas cuidadoras	Económico	\$6,410,770.00	Año fiscal 2026
Equipo Interdisciplinar, seguimiento y evaluación.	Económico	\$589,230.00	Año fiscal 2026

Nota: La cantidad de apoyo a cada instancia será variable según las propuestas recibidas y dictaminadas favorablemente para participar en el proyecto.

- **Apoyos de SMDIF, OSC y Albergues a Población Beneficiada**

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Servicios y de atención y de cuidado	Servicio	Variable según instancias.	Año fiscal 2026
Creación de grupos de apoyo de personas cuidadoras	Servicio	1 grupo por SMDIF participante. 20 grupos de SMDIF	Año fiscal 2026

Nota: El apoyo será variable según la necesidad de la persona beneficiaria y la suficiencia presupuestaria del SMDIF, OSC o Albergue y la oferta de servicios.

4. Requisitos

Criterios para SMDIF, OSC, Albergues	Requisitos
Serán prioritariamente susceptibles de apoyos los SMDIF, OSC's y/o Albergues que: 1. Presten servicios o atención de cuidados de manera directa o brindar atención especializada o complementaria a personas cuidadoras o a quienes requieren cuidados. 2. Tengan destinado un espacio físico para brindar atenciones o servicios a personas cuidadoras o que requieran algún tipo de cuidado.	SMDIF, OSC o Albergue Deberán presentar los siguientes requisitos: 1. Oficio de solicitud de postulación con propuesta de proyecto para la aplicación firmado por la Dirección del SMDIF, Representante Legal de la OSC o albergue, para la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, con atención a la Dirección de Ayuda Humanitaria, donde manifiesten los servicios o atenciones de cuidados que se otorgan u otorgarán. 2. Evidencia de acreditación del espacio mediante documento oficial en el que se constate que es un espacio propio, o en comodato vigente que avale cuando menos 1 año (contrato de arrendamiento o título de propiedad) ubicado en el estado de Jalisco.

Criterios para SMDIF, OSC, Albergues	Requisitos
3. Cumplan con las medidas de seguridad para la garantía de las personas a atender. 4. Se encuentren facultados para la emisión o recepción de facturas. 5. Se encuentren registrados en el Padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instancias Públicas con registro en el Estado de Jalisco. (Únicamente para OSC y albergues). En el entendido que existen proyectos de apoyo o fortalecimiento en específico para los Centros de Asistencia Social donde residen Niñas, Niños y Adolescentes; en el presente proyecto no se contemplarán dichos Albergues dentro del perfil, sin embargo, podrán ser consideradas aquellas organizaciones que presten servicios de cuidado a Niñas, Niños y Adolescentes para su desarrollo integral en la modalidad de centros de día, así como asociaciones civiles que en su objeto social y modelo de atención prevengan riesgos psicosociales o se orienten a la promoción de los derechos y atención directa de NNA, programas formativos, culturales, recreativos o complementarios, centros o servicios terapéuticos especializados, entre otros.	3. Documento de acta de visita, o de inspección o de visto bueno del programa interno de protección civil o equivalente por parte de la unidad estatal o municipal de protección civil que refiere que la prestación de servicios ofrecidos por el albergue cumple con las medidas de seguridad para la garantía de las personas a atender. En el caso de albergues que no cuenten con esta acreditación, podrán participar siempre y cuando se demuestre que las observaciones derivadas del acta de visita por la unidad de protección civil, serán subsanadas por el equipamiento del espacio, o que serán subsanadas con recursos propios de la instancia durante el periodo de ejecución del proyecto, bajo carta compromiso y como parte de la comprobación final de la ejecución del proyecto. 4. Constancia de Situación Fiscal del municipio, OSC y/o Albergue, con antigüedad no mayor a un mes y que contenga su registro general de contribuyentes. 5. Presentar o aparecer en alguno de los siguientes registros por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que podrá ser: a) Acreditación y/o reconocimiento por parte del Consejo Jalisciense de Asistencia Social b) Registro Estatal de OSC, emitido por el Comité para el Fomento y Participación de la OSC en el Estado de Jalisco. c) Registro estatal de albergues, a través de la Dirección de Supervisión de albergues de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con OSC. Dicha acreditación o reconocimiento, deberá encontrarse con el estatus de activa en cumplimiento previo a la participación en el proyecto. 6. Anexo de síntesis del proyecto con revisión satisfactoria.

Criterios para SMDIF, OSC, Albergues	Requisitos
En el caso de Sistemas Municipales DIF 6. Presenten un proyecto viable con enfoque de cuidados. El proyecto presentado deberá visibilizar el enfoque de cuidados en su propuesta, refiriendo cómo su participación abona a alguna de las 5 R's del cuidado, brinda servicios o apoyos requeridos por las personas cuidadoras o que requieren cuidados, o promueven el desarrollo integral de las personas cuidadoras. 7. Compromisos de institucionalidad para la operación del Sistema de Cuidados, en el caso de Sistemas Municipales DIF. 8. Destinen espacios prioritariamente para prestar servicios y atenciones a personas cuidadoras o que requieren cuidados, y su continuidad.	En el caso de Sistemas Municipales DIF 7. Presentar dentro de su propuesta de intervención, los compromisos de instalación y operación del Sistema Municipal de Cuidados. 8. Presentar documento firmado por parte de quien represente legalmente el Sistema DIF Municipal donde establezca que el o los espacios objeto de equipamiento, serán destinados principalmente para la prestación de servicios, atenciones o apoyos a personas cuidadoras y/o que requieren cuidados, mencionando las estrategias para que durante y posterior a la implementación del proyecto, continúe la prestación de servicios o apoyos. .